



SECRETARÍA DE
FINANZAS

OFICIO DE AUTORIZACIÓN

NO. OFICIO: **2024GEQ02301**
NO. PROYECTO: **2024-00929**
NO. EXPEDIENTE: **BP012002024**
NUP: **2460337**

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de Noviembre de 2024

LIC. JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN
PRESENTE.

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2024, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó partida presupuestal para la ejecución por su municipio de conformidad con la siguiente estructura.

ESTRUCTURA	ORIGEN DEL RECURSO	
FEDERAL		\$0.00
ESTATAL	INCENTIVOS 2024	\$2,000,000.00
MUNICIPAL		\$0.00
OTROS		\$0.00
TOTAL		\$2,000,000.00

(DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)

NOMBRE DEL PROYECTO:

URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LA NORIA, HUIMILPAN, QRO.

PROMOTOR Y EJECUTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE HUIMILPAN

El ejecutor responsable, en el ejercicio de los recursos autorizados en el presente oficio, deberá observar la carga obligacional prevista en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, reglas de operación y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización. No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Será responsabilidad exclusiva de la Dependencia Promotora y en su caso del Ejecutor Responsable, establecer y realizar todas las acciones necesarias para que el Proyecto o Acción promovido opere y otorgue los beneficios y/o servicios previstos a la población. El ejecutor responsable deberá establecer y realizar todas las acciones necesarias para acreditar debidamente el dominio, permisos, dictámenes o beneficio público de los predios donde se ejecutará el proyecto o acción autorizado y que los recursos se ejerzan dentro de los plazos y condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

En cumplimiento al artículo 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación, se deberá dar cumplimiento en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE

M.A. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ VEGA
Directora de Gasto Social



SECRETARÍA DE
FINANZAS

ANEXO

NO. OFICIO: **2024GEQ02301**
 NO. PROYECTO: **2024-00929**
 NO. EXPEDIENTE: **BP012002024**
 NUP: **2460337**

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de Noviembre de 2024

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2024, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestal(es).

NOMBRE DEL PROYECTO:

URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LA NORIA, HUIMILPAN, QRO.

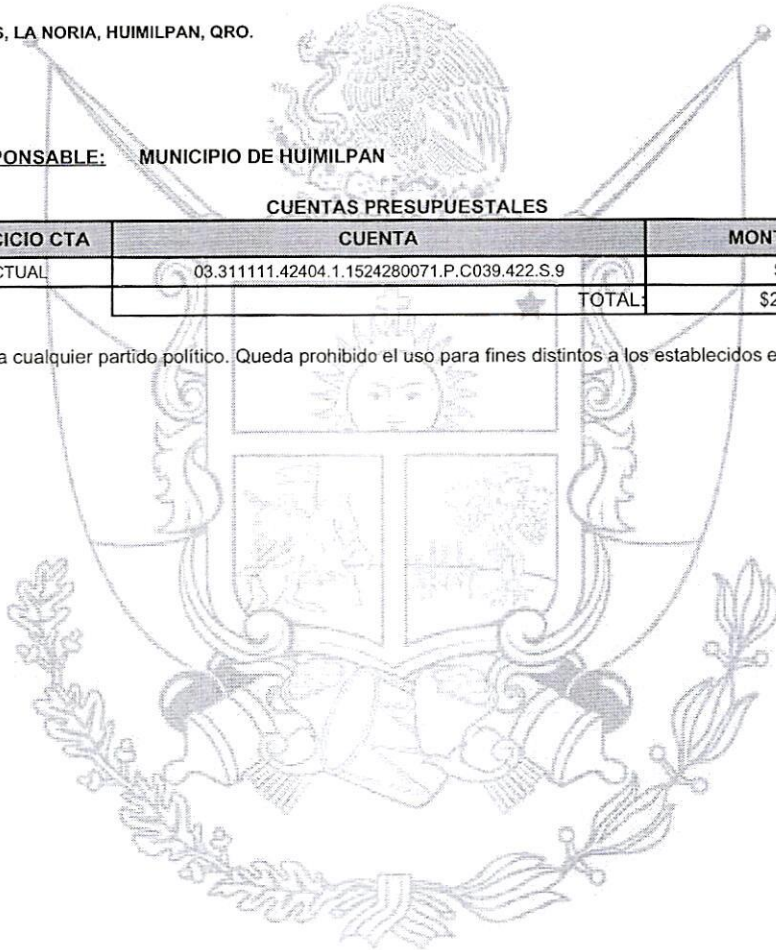
MONTO: **\$2,000,000.00**

PROMOTOR Y EJECUTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE HUIMILPAN

CUENTAS PRESUPUESTALES

EJERCICIO CTA	CUENTA	MONTO
ACTUAL	03.311111.42404.1.1524280071.P.C039.422.S.9	\$2,000,000.00
	TOTAL:	\$2,000,000.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



67c79509533ceda7306042f8286bee93981aca402f356a855e10ccc7f2b6c8cb

**MARIA DEL ROSARIO GOMEZ VEGA****Certificado:** 1581566ae99a871c0b18bd1d64d1f12ade83cf6e**Fecha de firma:** 27/11/2024, 2:51:51 UTC (2:51:51 a.m.) Hora Local**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

141430be978b8991639f2e4dd7b1324966ceeb9efe8ea591d9b0b02252bf26da

Firma Electrónica:2Z1+Ic00Qfu9bT4c19EQUXGw0BwHcX9+xm68wsNOXIECpYf3SGBtF2f97pdubkh6GOe1CiLn5d1
BTi3ABuFshy+JcZalbulM94bc4/Yv5EkjKmyL0jDop/VvntiSo20hRubYf/srtVlF0lsUCXdp4s
oVUBaOhxqs1OpS1HZGYOPVlWaLxwmT0EAwf97wkI/lQdfTtnDHiguilRkZTrEXfir17TH26vb1g
Oz7vK824f410aKhMA9czq9BBVOb4X/mw16JVtQtaFC4W1IWPY5/EzWpWlVttwx7/0XEU01W2tPf
O/0eOd3dSc/WP5668IgfmsaiKlhhZdveiBzB5gDu5g==

67c79509533ceda7306042f8286bee93981aca402f356a855e10ccc712b6c8cb

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.